

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 27 DE 2022

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB

OBJETO:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMAS, PARA LA CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE ACTUALMENTE HACEN PARTE DEL PROYECTO MINISTERIOS QUE ADELANTA LA ANIM."

BOGOTÁ D.C., DOS (02) DE JUNIO DE 2022



INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el Informe Preliminar de Evaluación del Proceso de Selección Simplificada No. 27 de 2022, cuyo objeto corresponde a la ""PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMAS, PARA LA CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE ACTUALMENTE HACEN PARTE DEL PROYECTO MINISTERIOS QUE ADELANTA LA ANIM." el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, técnico, económico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado veinticinco (25) de mayo de 2022.

La evaluación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y LA ANIM.

Corresponde a LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB, adelantar la evaluación jurídica y financiera, por su parte, LA ANIM adelantará la evaluación técnica y económica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas cuyos soportes reposan en el archivo de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vocera y Administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB, son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	CELAR LTDA.	338	\$49.319.600,00
2.	UNIÓN TEMPORAL SEGSUR S.C.	653	\$9.863.920,00
3.	AMCOVIT LTDA.	586	\$580.327.293,00
4.	COLVISEG LTDA.	262	\$9.863.920,00
5.	UNIÓN TEMPORAL OLSTAR 2022	528	\$49.319.600,00
6.	SEGURIDAD COSMOS LTDA.	458	\$597.956.889,00
7.	SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA.	534	\$9.863.920,00



N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
8.	SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA.	145	\$49.319.600,00
9.	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.	506	\$9.863.920,00
10.	TAC SEGURIDAD LTDA.	468	\$9.863.920,00
11.	UNIÓN TEMPORAL AFIN	818	\$9.863.920,00

El Comité Evaluador informa que las postulaciones presentadas por:

- 1. CELAR LTDA., por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$49.319.600,00).
- 2. AMCOVIT LTDA., por valor de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$580.327.293,00).
- 3. UNIÓN TEMPORAL OLSTAR 2022, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$49.319.600,00).
- 4. SEGURIDAD COSMOS LTDA. por valor de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$597.956.889,00).
- 5. SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA., por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$49.319.600,00).

Se encuentran incursas en la causal de rechazo prevista en el numeral 3.13. del Documento Técnico de Soporte que reza:

"(...)3.13. Cuando la postulación económica supere el presupuesto estimado."

Lo anterior teniendo en cuenta que en el Formulario 2 – **POSTULACIÓN ECONÓMICA** en la columna en la que se debía diligenciar el valor de la postulación económica, tenía previsto que se indicara el valor del servicio de vigilancia y seguridad privada a contratar en el marco del presente proceso de selección, mensual por un (1) servicio o punto de vigilancia, tal y como se indica en el título de la columna dispuesta para el efecto en el mencionado formulario "(...) Valor total <u>mensual por servicio de vigilancia</u> (*) COP". (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).

No obstante lo anterior, las cinco (5) postulaciones económicas previamente relacionadas, consignan valores por servicio / punto mensual que al ser multiplicados por el plazo estimado de duración de contrato (esto es ONCE (11) MESES Y 23 DÍAS), arrojan un total que supera el valor del presupuesto estimado del proceso y por ende del eventual contrato que se llegare a celebrar como consecuencia del mismo.

Página 3 de 79



Cabe señalar que en concordancia con lo anteriormente manifestado, el numeral 1.4.2. **FORMA DE PAGO** del Documento Técnico de Soporte previó:

"(...) Se pagará de forma mensual prestado el servicio, por la suma equivalente a la cantidad de servicios efectivamente requeridos por la Entidad y prestados por el Contratista, teniendo en cuenta el valor ofertado por punto mensual en la postulación económica - Formulario No. 2 "Postulación Económica" anexo al Documento Técnico de Soporte.

El valor ofertado por punto en el Formulario No. 2 "postulación económica", no puede estar por debajo de la tarifa mínima legal establecida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el servicio integral de seguridad y vigilancia privada fija, 24 horas treinta (30) días al mes con medio armado. (...)" (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).

Así mismo, en el numeral 2.5. **ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN**, se indicó:

"EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO (30 PUNTOS)

Para este factor, se tomará el valor que el postulante oferte en el **Formulario No. 2**, <u>para el valor de punto de vigilancia objeto de este proceso</u>, valor que deberá incluir los siguientes costos, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico (...)" (Subrayado y negrilla por fuera del texto original).

Por lo anteriormente expuesto, es claro que el Documento Técnico de Soporte indicó que el valor a incluir en la postulación económica por los postulantes debía hacerse por punto de vigilancia, de manera mensual, y que este no podía superar el valor del presupuesto estimado del proceso so pena de rechazo de las postulaciones.

Así las cosas, las postulaciones presentadas por CELAR LTDA., AMCOVIT LTDA., UNIÓN TEMPORAL OLSTAR 2022, SEGURIDAD COSMOS LTDA., y SEGURIDAD SAN CARLOS LTDA., se encuentran rechazadas y por consiguiente no se efectuará la evaluación de estas.

A continuación, LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero.

1. EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL SEGSUR SC conformada por SEGURITEL LTDA. con un porcentaje de participación del 50% y COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA. con un porcentaje de participación del 50%.

Página 4 de 79



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUM	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3 - 5	x			Representada por CARLOS ALFONSO ESPINOSA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.351.021.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	33	х			Se aporta copia de la Cédula de Ciudadanía No. 1.012.351.021 de CARLOS ALFONSO ESPINOSA CASTILLO.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	36 - 38	X			UNIÓN TEMPORAL SEGSUR SC Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha diecisiete (17) de mayo de 2022. 1. SEGURITEL LTDA. Participación: 50% 2. COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA. Participación: 50% LÍDER: CARLOS ALFONSO ESPINOSA. Se solicita al Postulante que durante el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, modifique el documento de conformación de la Estructura plural señalando que el líder es la empresa correspondiente que hace parte de la Estructura Plural, y no una persona natural.
Garantía de Seriedad de la Postulación	49 -54	x			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 14-45-101080119 EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO

Página **5** de **79**



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUM	PLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:
					Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:
					a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC PROYECTO MINISTERIOS EVB, para amparar el incumplimiento de las

Página **6** de **79**



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMF	NO NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección. VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante
					aporta recibo de caja 10000038238732. SEGURITEL LTDA. con NIT:
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad debe ser superior a cincuenta y seis (56) meses. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	9 - 17	x			Representante legal: CARLOS ALFONSO ESPINOSA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.351.021 El certificado de existencia y representación legal es del 10 de mayo de 2022. Código de verificación: AA22804046. VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 14 de septiembre de 2037. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMP	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
	19-30	x			COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA., con NIT: 891.502.104-5 Representante legal: CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.828.346. El certificado de Existencia y Representación Legal es del tres (03) de mayo de 2022. Código de Verificación: AA22771890. VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 25 de septiembre de 2034. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	40 - 43	x			proceso de selección. SEGURITEL LTDA. Certificado suscrito por CARLOS ALFONSO ESPINOSA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.351.021 Y por JOHANNA MAYERLY PEÑA HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.895.521 y TP No. 166249- T en calidad de Contador. Certificado de la junta central de contadores de fecha 1 de abril de 2022.
	44 - 47	x			COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA. Certificado suscrito por LUCILA GUATAVITA CRISTANCHO identificado con cédula de ciudadanía No. 41.576.778 y TP No. 38225-T, en calidad de Revisor Fiscal de la compañía

Página **8** de **79**



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUM	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					Certificado de la junta central de contadores de fecha 1 de abril de 2022
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	oferta, debera	á cor	stitu	ir cuenta baı	RAL SEGSUR SC, le es aceptada su ncaria y aportar certificado a nombre del previo a la suscripción del contrato.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	33	X			Se aporta copia de la Cédula de Ciudadanía No. 1.012.351.021 de CARLOS ALFONSO ESPINOSA CASTILLO.
Registro Único Tributario	oferta, deber	á ap	ortar	el Registro	RAL SEGSUR SC, le es aceptada su Único Tributario a nombre del UNIÓN a la suscripción del contrato.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	63 - 64	X			SEGURITEL LTDA. La certificación de antecedentes disciplinarios de SEGURITEL LTDA. con NIT: 800.248.385-8, es del 18 de mayo de 2022, con No. 196735823 La certificación de antecedentes disciplinarios de CARLOS ALFONSO ESPINOSA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.351.021, es del 18 de mayo de 2022, con No. 196735902
	65 - 66	X			COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA. La certificación de antecedentes disciplinarios de COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA., con NIT: 891.502.104-5, es del 18 de mayo de 2022, con No. 196736084. La certificación de antecedentes disciplinarios de CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No.

Página **9** de **79**



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					52.828.346, es del 18 de mayo de 2022, con No. 196736136. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	71 - 72	X			SEGURITEL LTDA. La certificación de antecedentes fiscales de SEGURITEL LTDA. con NIT: 800.248.385-8, es del 18 de mayo de 2022, con No. 800248385822051803613 La certificación de antecedentes fiscales de CARLOS ALFONSO ESPINOSA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.351.021, es del 18 de mayo de 2022, con No. 1012351021220518103755.
	73 - 74	X			COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA. La certificación de antecedentes fiscales de COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA., con NIT: 891.502.104-5, es del 18 de mayo de 2022, con No. 8915021045220518103720. La certificación de antecedentes fiscales de CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.828.346, es del 18 de mayo de 2022, con No. 52828346220518103813.

Página **10** de **79**



DOCUMENTO	FOLIO (8)	CUN	IPLE	CUDCAMAD	ODSEDVA SIGNES
DOCUMENTO	FOLIO (S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK
					COLPATRIA S.A., vocera y
					administradora del PATRIMONIO
					AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO
					MINISTERIOS EVB.
					SEGURITEL LTDA.
					La certificación de antecedentes
	68	X			judiciales de CARLOS ALFONSO
					ESPINOSA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No.
					1.012.351.021, es del 18 de mayo de
					2022.
Antecedentes judiciales de la respectiva					COMPAÑÍA DE VIGILANCIA
persona natural y/o representante legal,					COVISUR DE COLOMBIA LTDA.
con una expedición no mayor a treinta (30)					
días calendario anteriores a la fecha de					La certificación de antecedentes judiciales de CAROL ANDREA
finalización del término para la					GRANADA GÓMEZ, identificada con
presentación de la postulación, expedido					cédula de ciudadanía No.
por la Policía Nacional de Colombia.	69	х			52.828.346, es del 18 de mayo de
	09	^			2022.
					Los mismos son verificados por la
					FIDUCIARIA SCOTIABANK
					COLPATRIA S.A., vocera y
					administradora del PATRIMONIO
					AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO
					MINISTERIOS EVB. SEGURITEL LTDA.
					OLOGRITLE LIDA.
Certificado de la Policía Nacional de					La certificación de Registro Nacional
Colombia, con una expedición no mayor a	76	Х			de Medidas Correctivas de CARLOS
treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la	10	^			ALFONSO ESPINOSA CASTILLO,
presentación de la postulación, de					identificado con cédula de
encontrarse al día en el pago de multas por					ciudadanía No. 1.012.351.021, es del
infracciones al código nacional de policía y					18 de mayo de 2022. COMPAÑÍA DE VIGILANCIA
convivencia, en el Registro Nacional de					COVISUR DE COLOMBIA LTDA.
Medidas Correctivas - RNMC de la Policía	77	X			
Nacional de Colombia.					La certificación de Registro Nacional
					de Medidas Correctivas de CAROL

Página **11** de **79**



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					ANDREA GRANADA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.828.346, es del 18 de mayo de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.
Formulario No. 6 Compromiso de confidencialidad	83 - 86	x			SEGURITEL LTDA. El documento suscrito por el Representante legal CARLOS ALFONSO ESPINOSA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.351.021, es del 25 de mayo de 2022.
	87 – 90	х			COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA. El documento suscrito por la Representante legal CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.828.346, es del 25 de mayo de 2022.
Formulario No. 7 Documento de prevención	94 - 95	x			SEGURITEL LTDA. El documento suscrito por el Representante legal CARLOS ALFONSO ESPINOSA CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.351.021, es del 25 de mayo de 2022.
de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	96 - 97	x			COMPAÑÍA DE VIGILANCIA COVISUR DE COLOMBIA LTDA. El documento suscrito por la Representante legal CAROL ANDREA GRANADA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.828.346, es del 25 de mayo de 2022.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCOMENTO	FOLIO (3)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				

OBSERVACIONES:

- 1. El postulante debe modificar el documento de conformación de la Estructura plural señalando que el líder es la empresa correspondiente que hace parte de la Estructura Plural, y no una persona natural.
- 2. El postulante debe aportar la garantía de la seriedad de la postulación amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte.
- 3. El postulante debe aportar el certificado de la junta central de contadores de quien firma el formulario No. 5, lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta



POSTULANTE: COLVISEG LTDA.

DOGUMENTO	FOLIO	CUN	IPLE	CURCANAR	ODOEDIA OLONEO
DOCUMENTO	(S)	SI	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	24 - 27	X			Representada legalmente por MARÍA EUGENIA ARENAS MOJICA con cédula de Ciudadanía No. 35.518.985.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	20	х			Aporta la cédula de ciudadanía de MARÍA EUGENIA ARENAS MOJICA C.C. No. 35.518.985
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	29-30			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. SEPL-38531573-1 EXPEDIDA POR ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA EVB - PAM AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, NO se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación

Página **14** de **79**



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUM	PLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
	(-)	5.			 a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de
					seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del
					contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
					c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las
					postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía
					de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PROYECTO MINISTERIOS EVB, para
					amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
					VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.
					VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
					PORCENTAJES DE Participación: No aplica



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
	(C)				RECIBO DE PAGO: El postulante NO aporta recibo de pago. Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad debe ser superior a cincuenta y seis (56) meses. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	2-15	X			COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA, con NIT: 860.090.721-7 Representante Legal: MARÍA EUGENIA ARENAS MOJICA con cédula de Ciudadanía No. 35.518.985 El certificado de Existencia y Representación Legal es del 9 de mayo de 2022. Código de verificación: AA22798348 VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 31 de diciembre de 2060. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	22	5	2	X	COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA Certificado suscrito por LEIDY CAROLINA INFANTE PARRA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.410.181 TP No. 145691-T en calidad de Revisor Fiscal. Se evidenció que no se aportó el certificado de la junta central de contadores. Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación allegando dicho certificado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	32	X			Certificación expedida por Banco de Bogotá el 5 de abril de 2022.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	20	х			Aporta la cédula de ciudadanía de MARÍA EUGENIA ARENAS MOJICA con cédula de Ciudadanía No. 35.518.985
Registro Único Tributario	34	X			Allega copia RUT Régimen Ordinario Número de formulario 14808265396 expedido 12 de mayo de 2022.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	36-37	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de MARÍA EUGENIA ARENAS MOJICA con cédula de Ciudadanía No. 35.518.985, es del 23 de mayo de 2022, con No. 197036504. La certificación de antecedentes disciplinarios de COLVISEG

Página **17** de **79**



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA, con NIT: 860.090.721-7, es del 23 de mayo, con No. 1970366687 Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	38-39	x			La certificación de antecedentes fiscales de MARÍA EUGENIA ARENAS MOJICA con cédula de Ciudadanía No. 35.518.985, es del 23 de mayo de 2022, con No. 35518985220523110413 La certificación de antecedentes fiscales de COLVISEG COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA, con NIT: 860.090.721-7, es del 23 de mayo, con No. 8600907217220523110501 Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	40	x			La certificación de antecedentes judiciales de MARÍA EUGENIA ARENAS MOJICA con cédula de Ciudadanía No. 35.518.985, es del 23 de mayo de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y

Página **18** de **79**



DOCUMENTO	FOLIO	CUM		SUBSANAR	OBSERVACIONES	
	(S)	SI	NO		administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.	
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	41	x			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de MARÍA EUGENIA ARENAS MOJICA con cédula de Ciudadanía No. 35.518.985, es del 23 de mayo de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.	
Formulario No. 6 Compromiso de confidencialidad	43-47	x			Documento suscrito por el Representante MARÍA EUGENIA ARENAS MOJICA con cédula de Ciudadanía No. 35.518.985, el 25 de mayo de 2022.	
Formulario No. 7 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	49-51	х			Documento suscrito por el Representante MARÍA EUGENIA ARENAS MOJICA con cédula de Ciudadanía No. 35.518.985, el 25 de mayo de 2022.	
Concentración de Contratos		х			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN				SUI	BSANAR	
DBSERVACIONES:						

Página **19** de **79**



DOCUMENTO	FOLIO	CUMPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCUMENTO	(S)	SI NO	SUDSANAK	OBSERVACIONES

- El postulante debe aportar la garantía de la seriedad de la postulación amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte.
- El postulante debe aportar el certificado de la junta central de contadores de quien firma el formulario No. 5, lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

POSTULANTE: SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUM	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2 – 4	x			Representada por DEISY PLATA HERNANDEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 63.480.978.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	5	X			Aporta la cédula de ciudadanía de DEISY PLATA HERNANDEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 63.480.978.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	7 - 15	x			PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 96-45-101077279 EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO PA F.C. – PROYECTO MINISTERIOS EVB AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:

Página 20 de 79



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUM	PLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCUMENTO	FOLIO (S)	SI	NO	SUBSANAK	Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico
					de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBC -PAM, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
					VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.
					VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Página **21** de **79**



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUM	PLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
		J	NO		RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago No. 10000038262769.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad debe ser superior a cincuenta y seis (56) meses. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	17 - 21	x			SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA. NIT: 804.011.536-1 Representante Legal: DEISY PLATA HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.480.978. El certificado de Existencia y Representación Legal es del 18 de mayo de 2022. Código de verificación: EFXN213AF3. VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 15 de junio de 2031. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	28 - 31	X			Certificado suscrito por CELFIRE ARÁMBULA CISA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.324.490 TP No. 43183-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en calidad de Revisor Fiscal. Certificado de la Junta Central de Contadores del 23 de marzo de 2022.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	33	x			Certificación expedida por el Banco de Bogotá el 17 de mayo de 2022.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	5	X			Aporta la cédula de ciudadanía de DEISY PLATA HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.480.978.
Registro Único Tributario	35 – 41	X			Allega copia RUT Régimen Ordinario Número de formulario expedido 147298027331 de 5 de enero de 2022.

Página **22** de **79**



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	44 - 45	X	NO		La certificación de antecedentes disciplinarios aportada de SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA. NIT: 804.011.536-1, con No. 195753207, es del 4 de mayo de 2022. La certificación de antecedentes disciplinarios de DEISY PLATA HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.480.978, con No. 195754135 es del 4 de mayo de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	46 - 47	x			La certificación de antecedentes fiscales aportada de SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA. NIT: 804.011.536-1, con No. 8040115361220504155711, es del 4 de mayo de 2022. La certificación de antecedentes fiscales de DEISY PLATA HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.480.978, con No. 163480978220504155618 es del 4 de mayo de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUM		SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOGGWENTO	1 0110 (3)	SI	NO	CODUANAR	OBOLIVACIONES
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	48	x			La certificación de antecedentes judiciales de DEISY PLATA HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.480.978, es del 4 de mayo de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	50	x			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de DEISY PLATA HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.480.978, es del 4 de mayo de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.
Formulario No. 6 Compromiso de confidencialidad	53 - 56	x			Documento suscrito por el Representante DEISY PLATA HERNANDEZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 63.480.978es del 25 de mayo de 2022.
Formulario No. 7 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	58 - 59	x			Documento suscrito por el Representante DEISY PLATA HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.480.978es del 25 de mayo de 2022.
Concentración de Contratos		x			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los



DOCUMENTO	FOLIO (S) CUMPL		IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM .
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN			ı	CUN	IPLE

POSTULANTE: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	5 - 8	x			Representada por NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.368.373.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	489	х			Aporta la cédula de ciudadanía No. 52.368.373 de NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	15			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 15-45-101143299. EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB AMPAROS: La Garantía de Seriedad no ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, no se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación



DOCUMENTO	FOLIO		IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCUMENTO	(S)	SI	NO CONTRACTOR OF THE CONTRACTO		del Documento Técnico de Soporte, los cuales son: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección. VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. RECIBO DE PAGO: El postulante NO aporta recibo de pago.



DOCUMENTO	FOLIO		IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCUMENTO	(S)	SI	NO	SUBSANAR	Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación. La duración de la sociedad debe ser superior a cincuenta y seis (56) meses. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	490 - 500	x			SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. NIT: 830.070.625-3 Representante Legal: NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA, identificada con la C.C. No. 52.368.373 El certificado de Existencia y Representación Legal es del 3 de mayo de 2022. Código de verificación: A227687919A123. VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 6 de abril de 2100. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.



DOCUMENTO	FOLIO		IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
DOCOMENTO	(S)	SI	NO	SUBSANAN	OBSERVACIONES
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	10 - 12	x			Certificado suscrito por MARÍA VICTORIA CRUZ TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.156.844, TP No. 270444-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en calidad de Revisor Fiscal. Certificado de la Junta Central de Contadores del 1° de abril de 2022.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	21	X			Certificación expedida por Banco Comercial AV Villas el 03 de mayo de 2022.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	489	X			Aporta la cédula de ciudadanía No. 52.368.373 de NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA.
Registro Único Tributario	23	X			Allega copia RUT Régimen Ordinario Número de formulario expedido 14813083574 de 17 de febrero de 2022.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	25 - 26	x			La certificación de antecedentes disciplinarios aportada de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. NIT: 8300706253, con No. 196865755 es del 19 de mayo de 2022. La certificación de antecedentes disciplinarios de NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA, identificada con la C.C. No. 52.368.373, con No. 196865675 es del 19 de mayo de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.

Página **28** de **79**



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUM	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	30 - 31	x			La certificación de antecedentes fiscales de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. NIT: 8300706253, con No. 8300706253220519163314 es del 19 de mayo de 2022. La certificación de antecedentes fiscales de NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA, identificada con la C.C. No. 52.368.373, con No. 52368373220519163252 es del 19 de mayo de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	28	x			La certificación de antecedentes judiciales de NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA, identificada con la C.C. No. 52.368.373, es del 19 de mayo de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	33	x			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA, identificada con la C.C. No. 52.368.373, es del 19 de mayo de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.

Página **29** de **79**



DOCUMENTO	FOLIO	CUN	IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES	
DOCUMENTO	(S)	SI	NO SOBSANAR		OBSERVACIONES	
Formulario No. 6 Compromiso de confidencialidad	35 - 38	X			Documento suscrito por el Representante NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA , identificada con la C.C. No. 52.368.373, es del 25 de mayo de 2022.	
Formulario No. 7 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	40 - 42	х			Documento suscrito por el Representante NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA, identificada con la C.C. No. 52.368.373, es del 25 de mayo de 2022.	
Concentración de Contratos		х			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.	
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR					

OBSERVACIONES:

- 1. El postulante debe aportar la garantía de la seriedad de la postulación amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte.
- 2. El postulante deberá aportar el recibo de pago de la Garantía de seriedad de la postulación.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.



POSTULANTE: TAC SEGURIDAD LTDA.

DOCUMENTO	FOLI		UMP SI N	SUBSANA	AR OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	13-15	х			Representada por QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO con cédula de ciudadanía No. 1.024.532.555
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.				X	El postulante no aportó la Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación. Por lo anterior deberá aportar este documento dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE en el Informe Final de Evaluación y sea rechazada su postulación.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.					NO APLICA (N/A)
Garantía de Seriedad de la Postulación	17-21			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 18-45-101148022. EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PROYECTO MINISTERIOS EVB AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido: Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:

Página **31** de **79**



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CU SI	MPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
				sul tra alle ofr en SC CU	a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones. d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD PROYECTO MINISTERIOS EVB para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. r lo anterior, el postulante deberá osanar dentro del término de selado del informe de evaluación egando la póliza de seriedad del ecimiento conforme a lo establecido el Documento Técnico de Soporte, o PENA de ser valorado como NO IMPLE y ser RECHAZADO en el porme final de evaluación.

Página **32** de **79**



DOCUMENTO	FOLI	0		MPLI	_	SUBSANA	\R	OBSERVACIONES
	(S)		SI	NO			VAL de S valo del I VIG cum mes cierr POF PAF serie integ porc uno. REC NO Por subs trasl alleg ofre esta de valo REC	COR ASEGURADO: La Garantía Seriedad es equivalente al 10% del r total del presupuesto Estimado proceso de selección. ENCIA: La Garantía de Seriedad ple la vigencia de los cuatro (4) es contados a partir de la fecha de re del proceso. RCENTAJES DE RTICIPACIÓN: La garantía de edad de la postulación relaciona los grantes del postulante plural y el centaje de participación de cada
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.	2-6	х					900. Rep ANI cédu El Rep may	resentante Legal: QUIMBERLY DREA VILLAMIL CAMELO con ula de ciudadanía No. 1.024.532.55 certificado de Existencia y resentación Legal es del 23 de ro 2022. Código de verificación: 2863730.

Página **33** de **79**



DOCUMENTO	FOLI	_	CUMPL SI NO		SUBSANA	AR OBSERVACIONES
La duración de la sociedad debe ser superior a cincuenta y seis meses (56) meses.		•		•		VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 23 de junio de 2031.
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.						OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	8-11	x				Certificado suscrito por MARÍA JULIA NARANJO PEÑA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.656.817 y TP No. 49037-T en calidad de Revisor Fiscal. Certificado de la junta central de contadores de fecha nueve (09) de mayo de 2022
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	23	х				Certificación expedida por la entidad bancaria BBVA es del 11 de mayo de 2022.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal					X	El postulante no aportó la Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal. Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Registro Único Tributario	25-30	х				Allega copia RUT Régimen Ordinario Número de formulario 14799624443 expedido 3 de marzo de 2022.

Página **34** de **79**



DOCUMENTO	FOLIO (S)		UMPL SI NO		OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	32-33	X		La dis L1 23 19 La dis AI cé 1.0 20 La ad AI Cú AI	certificación de antecedentes sciplinarios de TAC SEGURIDAD TDA., con NIT: 900.448.609-3, es del de mayo de 2022, con No. 7047677. certificación de antecedentes sciplinarios de QUIMBERLY NDREA VILLAMIL CAMELO con dula de ciudadanía No. 024.532.555, es del 23 de mayo del 22, con No. 197047697. IS mismos son verificados por la DUCIARIA SCOTIABANK DLPATRIA S.A., vocera y ministradora del PATRIMONIO JTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO NISTERIOS EVB.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	35 -36	Х		fis L' de 90 La fis VI ci 23 10 Lo A	a certificación de antecedentes cales es de TAC SEGURIDAD IDA, con NIT: 900.448.609-3, es el 23 de mayo de 2022, con No. 004486093220523121902 a certificación de antecedentes cales de QUIMBERLY ANDREA LLAMIL CAMELO con cédula de udadanía No. 1.024.532.555, es del 8 de mayo del 2022, con No. 02453255522053121928. DISTIBLEM SCOTIABANK OLPATRIA S.A., vocera y dministradora del PATRIMONIO UTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO INISTERIOS EVB.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	_	CUMPL SI NO	- 611567817	R OBSERVACIONES
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	34	x		L J	La certificación de antecedentes udiciales de QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO con cédula de ciudadanía No. 1.024.532.555, es del 23 de mayo del 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	37	х			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO con cédula de ciudadanía No. 1.024.532.555, es del 23 de mayo del 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.
Formulario No. 6 Compromiso de confidencialidad	39-42	X		,	Documento suscrito por el Representante QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO con cédula de ciudadanía No. 1.024.532.555, es del 25 de mayo del 2022.
Formulario No. 7 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	44-45	х		ı	Documento suscrito por el Representante QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO con cédula de ciudadanía No. 1.024.532.555, es del 25 de mayo del 2022.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK

Página **36** de **79**



DOCUMENTO	FOLIO (S)	O CI	UMPLE I NO	SUBSANA	OBSERVACIONES
					COLPATRIA S.A., que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	SUBSANAR				

OBSERVACIONES:

- 1. El postulante debe aportar el recibo de pago de la garantía de la seriedad de la postulación.
- 2. El postulante deberá aportar la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la Sociedad.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL AFIN, conformado por INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA, con un porcentaje de participación del 50% y por AFILCO SEGURIDAD LIMITADA, con un porcentaje de participación del 50%

DOCUMENTO	FOLIO (S)		CUMPLE SUBSANAR		OBSERVACIONES	
Carta de presentación de la postulación.	5 - 8	X	NO		Representada por FABIO ARTURO GARZÓN HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.435.313.	
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	28	X	x		Se aporta copia de la Cédula de Ciudadanía No. 80.435.313 de FABIO ARTURO GARZÓN HERRERA.	
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	31 - 33	X			UNIÓN TEMPORAL AFIN Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural	



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUM	PLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
			NU		con fecha diecinueve (19) de mayo de 2022. 1. INTERCONTINE NTAL DE SEGURIDAD LIMITADA. Participación: 50% 2. AFILCO SEGURIDAD LIMITADA. Participación: 50% LÍDER: FABIO ARTURO GARZÓN HERRERA. Se solicita al Postulante que durante el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, modifique el documento de conformación de la Estructura plural señalando que el líder es la empresa correspondiente que hace parte de la Estructura Plural, y no una persona natural.
Garantía de Seriedad de la Postulación	45 - 56			X	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. BCH-100019430 EXPEDIDA POR: SEGUROS MUNDIAL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FC-PROYECTO MINISTERIOS EVB AMPAROS: La Garantía de Seriedad NO ampara correctamente el riesgo exigido:

Página **38** de **79**



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE SI NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
				Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:
				cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD- PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FC- PROYECTO MINISTERIOS EVB,

Página **39** de **79**



DOCUMENTO	FOLIO (S)	SI	PLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
					VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad es equivalente al 10% del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección.
					VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
					PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.
					RECIBO DE PAGO: El postulante NO aporta recibo de caja.
					Por lo anterior, el postulante deberá subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la póliza de seriedad del ofrecimiento conforme a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUM	PLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.	11 - 18	x			AFILCO SEGURIDAD LTDA., con NIT: 900.410.157-1 Representante legal: FABIO ARTURO GARZÓN HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.435.313 El certificado de Existencia y Representación Legal es del 23 de mayo de 2022.Código de verificación: 11222864075. VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 4 de enero de 2111. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.
La duración de la sociedad debe ser superior a cincuenta y seis (56) meses. El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.	19 - 26	X			INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA, con NIT: 830.039.387-5. Representante Legal: DIEGO MARÍA ROJAS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.050.749 El certificado de Existencia y Representación Legal es del 3 de mayo de 2022. Código de verificación: 1220367289A742. VIGENCIA: La duración de la sociedad es hasta el 13 de diciembre de 2037. OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	35	X			AFILCO SEGURIDAD LTDA. Certificado suscrito por HERNÁN ANTONIO ACUÑA LÓPEZ,

Página **41** de **79**



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN	IPLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					identificado con cédula de ciudadanía No. 19.427.611, TP No. 26.660 T en calidad de Revisor Fiscal de la sociedad. Certificado de la junta central de contadores de fecha 8 de marzo
	36	x			de 2022. INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA. Certificado suscrito por JOSÉ NORBERTO GONZÁLEZ GONZÁLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.311.668, TP No. 25.937 T en calidad de Revisor Fiscal de la sociedad.
Certificación bancaria con fecha de			4		Certificado de la junta central de contadores de fecha 30 de marzo de 2022.
expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	deberá const	ituir	cuen	ta bancaria	AL AFIN, le es aceptada su oferta, y aportar certificado a nombre del a la suscripción del contrato.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	33	X			Se aporta copia de la Cédula de Ciudadanía No. 80.435.313 de FABIO ARTURO GARZÓN HERRERA.
Registro Único Tributario	Si al postulante UNIÓN TEMPORAL AFIN , le es aceptada su ofe deberá aportar el Registro Único Tributario a nombre del UN TEMPORAL AFIN previo a la suscripción del contrato.				
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	63 - 64	x			La certificación de antecedentes disciplinarios de AFILCO SEGURIDAD LTDA, con NIT: 900.410.157-1, es del 23 de mayo de 2022, con No. 197074106. La certificación de antecedentes disciplinarios de FABIO ARTURO GARZÓN HERRERA, identificado con cédula de

Página **42** de **79**



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL SI N	SUBSANAR	OBSERVACIONES
				ciudadanía No. 80.435.313, es del 23 de mayo de 2022, con No. 197073899
	65 - 66	x		La certificación de antecedentes disciplinarios de INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA, con NIT: 830.039.387-5, es del 23 de mayo de 2022, con No. 107074222. La certificación de antecedentes disciplinarios de DIEGO MARÍA ROJAS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.050.749, es del 23 de mayo de 2022, con No. 107074286. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	83-88	X		La certificación de antecedentes fiscales de AFILCO SEGURIDAD LTDA, con NIT: 900.410.157-1, es del 23 de mayo de 2022, con No. 9004101571220523161924. La certificación de antecedentes fiscales de FABIO ARTURO GARZÓN HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.435.313, es del 23 de mayo de 2022, con No. 80435313220523162004.



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUN	NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
	83 - 88	X			La certificación de antecedentes fiscales de INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA, con NIT: 830.039.387-5, es del 23 de mayo de 2022, con No. 8300393875220523161943 La certificación de antecedentes fiscales de DIEGO MARÍA ROJAS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.050.749, es del 23 de mayo de 2022, con No. 79050749220523162039 Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal,	78	x			La certificación de antecedentes judiciales de FABIO ARTURO GARZÓN HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.435.313, es del 23 de mayo de 2022.
con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	80	x			La certificación de antecedentes judiciales de DIEGO MARÍA ROJAS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.050.749, es del 23 de mayo de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA

Página **44** de **79**



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUM	PLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					S.A., vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	90	x			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de FABIO ARTURO GARZÓN HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.435.313, es del 23 de mayo de 2022.
	92	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de DIEGO MARÍA ROJAS GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.050.749, es del 23 de mayo de 2022. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., en su condición de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC - PROYECTO MINISTERIOS EVB.
Formulario No. 6 Compromiso de confidencialidad	95 - 102	x			AFILCO SEGURIDAD LIMITADA Documento suscrito por el Representante FABIO ARTURO GARZÓN HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.435.313 es del 18 de mayo de 2022.
	95 -102	X			INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA

Página **45** de **79**



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUM	PLE NO	SUBSANAR	OBSERVACIONES
					Documento suscrito por el Representante DIEGO MARÍA ROJAS GONZALEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.050.749 es del 19 de mayo de 2022.
Formulario No. 7 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	104 – 107	x			AFILCO SEGURIDAD LIMITADA Documento suscrito por el Representante FABIO ARTURO GARZÓN HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.435.313 es del 18 de mayo de 2022.
	104 - 107	x			INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA Documento suscrito por el Representante DIEGO MARÍA ROJAS GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.050.749 es del 19 de mayo de 2022.
Concentración de Contratos		x			Verificado, se evidencia por parte de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN				SUBS	ANAR

OBSERVACIONES: (Se deben incluir cada uno de los aspectos que se requieren subsanar y las siguientes notas en el evento que el resultado sea que el postulante debe subsanar)

- 1. El postulante debe modificar el documento de conformación de la Estructura plural señalando que el líder es la empresa correspondiente que hace parte de la Estructura Plural, y no una persona natural.
- 2. El postulante debe aportar la garantía de la seriedad de la postulación amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 2.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte



DOCUMENTO	FOLIO (S)	SUBSANAR SUBSANAR	OBSERVACIONES

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

RESUMEN EVALUACIÓN JURÍDICA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
TOTTELATE	SI	NO	OODOANAN	OBOLIVACIONEO
UNIÓN TEMPORAL SEGSUR SC			X	Ver evaluación.
COLVISEG LTDA.			X	Ver evaluación.
SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA.	Х			Ver evaluación.
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.			X	Ver evaluación.
TAC SEGURIDAD LTDA.			X	Ver evaluación.
UNIÓN TEMPORAL AFIN			X	Ver evaluación.

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se evaluó de conformidad con las postulaciones recibidas, realizando la evaluación de los indicadores financieros del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE, la capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales (esto es 2019, 2020 y 2021), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP. En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas:

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL SEGSUR SC



INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S) CUMPLE SUE			SUBSANAR
			SI	NO	
Liquidez	12.85	184-185-198	Х		
LIQ ≥ 1,50			^		
Endeudamiento	0.39	184-185-198	Х		
NE ≤ 0,60			, A		
Razón de	98.64	184-185-198			
cobertura de intereses			X		
RCI ≥ 2,00					
Rentabilidad del Patrimonio	0.59	184-185-198	V		
RA ≥ 0,04			Х		
·	0.00	404 405 400			
Rentabilidad del Activo	0.36	184-185-198	Х		
RP ≥ 0,02			X		
Capital de Trabajo	\$6.051.214.918	184-185-198			
CT≥			X		
\$ 57.930.707,00					

OBSERVACIONES: Evaluada la información entregada en la postulación por parte **UNION TEMPORAL SEGSUR SC** cómo se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE**. con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte en su numeral 2.3. Requisitos Mínimo de Carácter Financiero y Capacidad Organizacional.

POSTULANTE: COLVISEG LTDA.

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		SUBSANAR
			SI	NO	
Liquidez	2.44	179-180-181	Х		
LIQ ≥ 1,50			^		
Endeudamiento	0.44	179-180-181	Х		



INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUM	PLE	SUBSANAR
		(-)	SI	NO	
NE ≤ 0,60					
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00	35.62	179-180-181	х		
Rentabilidad del Patrimonio RA ≥ 0,04	0.30	179-180-181	х		
Rentabilidad del Activo RP ≥ 0,02	0.16	179-180-181	х		
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 57.930.707,00	\$22.038.029.174	179-180-181	Х		

OBSERVACIONES: Evaluada la información entregada en la postulación por parte **COLVISEG LTDA** cómo se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE.** con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte en su numeral 2.3. Requisitos Mínimo de Carácter Financiero y Capacidad Organizacional.

POSTULANTE: SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA.



INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE		FOLIO(S)		SUBSANAR
		3 = 3 (-1)	SI	NO			
Liquidez	2.76	111-112	Х				
LIQ ≥ 1,50			Λ				
Endeudamiento	0.38	111-112	Х				
NE ≤ 0,60			Λ				
Razón de cobertura de	62.72	111-112					
cobertura de intereses			X				
RCI ≥ 2,00							
Rentabilidad del Patrimonio	0.17	111-112	.,				
RA ≥ 0,04			Х				
	2.12						
Rentabilidad del Activo	0.10	111-112	х				
RP ≥ 0,02			^				
Capital de Trabajo	\$12.774.649.810	111-112					
	ψ12.//4.043.010	111-112					
CT≥			X				
\$ 57.930.707,00							

OBSERVACIONES: Evaluada la información entregada en la postulación por parte **SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA.** cómo se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE.** con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte en su numeral 2.3. Requisitos Mínimo de Carácter Financiero y Capacidad Organizacional.

POSTULANTE: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUM	PLE	SUBSANAR
			SI	NO	
Liquidez	4.02	212-213	Х		



INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUM	PLE	SUBSANAR
		, ,	SI	NO	
LIQ ≥ 1,50					
Endeudamiento	0.24	212-213	Х		
NE ≤ 0,60			^		
Razón de	13160.82	212-213			
cobertura de intereses			X		
RCI ≥ 2,00					
Rentabilidad del Patrimonio	0.31	212-213	V		
RA ≥ 0,04			Х		
	0.00	040.040			
Rentabilidad del Activo	0.23	212-213	Х		
RP ≥ 0,02			A		
Capital de Trabajo	\$9.864.139.000	212-213			
CT≥			X		
\$ 57.930.707,00					

OBSERVACIONES: Evaluada la información entregada en la postulación por parte **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** cómo se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE**. con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte en su numeral 2.3. Requisitos Mínimo de Carácter Financiero y Capacidad Organizacional.

POSTULANTE: TAC SEGURIDAD LTDA.



INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUM	PLE	SUBSANAR
		(-)	SI	NO	
Liquidez	49.36	138	Х		
LIQ ≥ 1,50			^		
Endeudamiento	0.25	138	Х		
NE ≤ 0,60					
Razón de	139.65	138			
cobertura de intereses			х		
RCI ≥ 2,00					
Rentabilidad del Patrimonio	0.59	138	х		
RA ≥ 0,04			^		
Rentabilidad del	0.44	138			
Activo			Х		
RP ≥ 0,02					
Capital de Trabajo	\$5.029.128.640	138			
CT≥			Х		
\$ 57.930.707,00					

OBSERVACIONES: Evaluada la información entregada en la postulación por parte **TAC SEGURIDAD LTDA** cómo se evidencia en el presente cuadro, **CUMPLE.** con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte en su numeral 2.3. Requisitos Mínimo de Carácter Financiero y Capacidad Organizacional.

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL AFIN

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR	FOLIO(S)	CUM	PLE	SUBSANAR
	APORTADO	, ,	SI	NO	
Liquidez		314-315-337-338-			v
LIQ ≥ 1,50		362-363			^



INDICADOR EXIGIDO	CADOR EXIGIDO INDICADOR		CUM	PLE	SUBSANAR
	APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO	
Endeudamiento		314-315-337-338-			х
NE ≤ 0,60		362-363			^
Razón de cobertura de		314-315-337-338- 362-363			
cobertura de intereses		302-303			Х
RCI ≥ 2,00					
Rentabilidad del		314-315-337-338-			
Patrimonio		362-363			X
RA ≥ 0,04					
Rentabilidad del		314-315-337-338-			
Activo		362-363			X
RP ≥ 0,02					
Capital de Trabajo		314-315-337-338-			
CT≥		362-363			Х
\$ 57.930.707,00					

OBSERVACIONES: Evaluada la información entregada en la postulación por parte UNIÓN TEMPORAL AFIN cómo se evidencia en el presente cuadro debe, SUBSANAR. Teniendo en cuenta que por parte de la sociedad INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA el RUP presentado se encuentra en proceso de adquirir firmeza. Lo cual, se establece dentro de los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico Soporte en su numeral 2.3. Requisitos Mínimo de Carácter Financiero y Capacidad Organizacional.

RESUMEN DE EVALUACIÓN FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
TOTOLANIE	SI	NO	OODONIAN	OBOLINACIONES
UNIÓN TEMPORAL SEGSUR SC	X			Ver evaluación.
COLVISEG LTDA.	X			Ver evaluación.
SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA.	X			Ver evaluación.

Página **53** de **79**



SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.	Х		Ver evaluación.
TAC SEGURIDAD LTDA.	Х		Ver evaluación.
UNIÓN TEMPORAL AFIN		X	Ver evaluación.

3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

Se evaluó de conformidad con los soportes recibidos en la postulación, realizando el análisis de las condiciones requeridas en el Documento Técnico de Soporte – DTS, en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO:



POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL SEGSUR SC

		Ā	Ο̈́N	p	E E	٠, .	Z	SIÓN OLIO TTO		>		ACREDITA	4	CUN	IPLE	
No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Renovación RUP	VALOR SMMLV	CONTRATO	CERTIFICACIÓ N	LIQUIDACIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
1	106-114	SEGURITEL LTDA.	100 %	025-2013	FROGPACK SAS	Prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad privada fija y móvil, con medio humano, con y sin armas y apoyo con medios tecnológicos para las sedes de la compañía y sus proyectos	01/01/2014	4	25/03/2022	2.163,97	x	X	x	x		N/A
2	115-146	UNIÓN TEMPORAL ANDINA	30 %	13395 -2013	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones de la Sede Central, Direcciones Territoriales y Unidades Operativas de Catastro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi	28/11/2013	13	05/04/2022	1.022,68	X	X	x	x		N/A



3	147	UNION TEMPORAL FGN CAUCA 2016	51%	27305851	AGROBOLSA S.A COMISIONISTA DE BOLSA	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las personas, los bienes muebles e inmuebles de la fiscalía general de la nación, seccional Cauca, en las modalidades de fija y móvil, con armas y sin armas, con medios tecnológicos	01/12/2016	25	05/04/2022	5.532,29	X		X	NO CUMPLE. Postulante aporta contrato y acta de liquidación del contrato suscrito entre fiscalía general de la Nación y Agrobolsa. Postulante no presenta contrato ni acta de liquidación del contrato suscrito con Agrobolsa SA.		
TOT	AL, S	SMM	L V :			3.186,6 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN 5 CUMPLE										
(OTRO	S DOC	UMENTO	S ADMISIBI	LES					OBSERVA	CIONES					
_				PROBAC	CIÓN	CUMPLE. SEGURITEL: Resolución 003121 del 11 de agosto de 2008 (Folios 247-249) COVISUR: Resolución 20174100041717 del 16 de junio de 2017 (Folios 251-258)										
LICE	DE UNIFORMES LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO					CUMPLE. SEGURITEL: Resolución 20194100010377 - Resolución 20204100016117 (Vigencia hasta 5 de marzo de 2029) (Folios 261-279) COVISUR: Resolución 20184100049157 -Resolución 20204100016137 (Vigencia hasta 27 de junio de 2029) (Folios 277-300)										
	SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS					NO CUMPLE. SEGURITEL: 30 Und Vigente COVISUR: 139 Und Vigente El postulante aporta los regis asignarán a cada uno de los periode Evaluación, entregando cumplimiento del numeral 2 postulante deberá entregar e servicio".	s. (Folios stros de l ountos de la relació .2.3.3 de	307-312), o a totalidad o e vigilancia. on de las a el DTS que	con vige de las a Por lo a rmar a estable	encia hasta armas de la interior deb utilizar en ece: "2.2.	a el 3 de julio de a empresa, sin perá SUBSANA los puntos de 3.3 SALVOCO	e 2022) embargo, no ide R en el término o vigilancia y sus NDUCTO PARA	del trasla respec <i>UTILIZ</i>	ado del Informe Preliminar ctivos salvoconductos, en ZACIÓN DE ARMAS - El		



CUMPLE.
COVISUR.
Resolución 03949 de 2021 (Vigente hasta 29 de diciembre de 2031) (Folios 344-348)
RTIC 96001321 (2012-11-23) (Folio 352)
CUMPLE.
COVISUR: Carta de compromiso suscrita por parte del Representante Legal (Folio 355)
SEGURITEL: Carta de compromiso suscrita por parte del Representante Legal (Folio 354)

OBSERVACIONES

Realizando la evaluación de la experiencia presentada por el Postulante **CUMPLE** con las condiciones establecidas en la EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE. solicitadas en el Documento Técnico de Soporte. Sin embargo, el postulante podrá **SUBSANAR** lo indicado a continuación:

1-SUBSANAR Para el contrato aportado como experiencia de orden 3, aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

- 1. Copia del CONTRATO,
- 2. Certificación del CONTRATO.
- 3. Acta de liquidación o su equivalente. (NO APLICA ACTAS DE TERMINACIÓN O DE FINALIZACIÓN O ENTREGA).

Para CONTRATOS cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este CONTRATO estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (NO APLICA ACTAS DE TERMINACIÓN O DE FINALIZACIÓN O ENTREGA).

En relación con los "OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS" de carácter admisible el postulante NO CUMPLE hasta tanto no subsane lo siguiente:

2-SUBSANAR aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.3.3. SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS del Documento Técnico de Soporte – DTS.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.



POSTULANTE: COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA.

							N.		۵		A	CREDI	TA	CUN	IPLE	OBSERVACIONES
No	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RUP	VALOR SMMLV	CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	
1	63-64	COLVISEG LTDA	100%	SIN NUMERO	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE AMÉRICA	Vigilancia y seguridad privada, con armas, sin armas, con medio canino con especialidad en defensa controlada, escoltas, medios tecnológicos, en áreas urbanas de la Universidad	01/03/2015	N/A	04/04/2022	00'0		X			X	NO CUMPLE - SUBSANAR Postulante no aporta certificación en cumplimiento de lo descrito en el DTS, subnumeral 10 del numeral "2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, 10. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el supervisor externo". Postulante no aporta Contrato ni Acta de liquidación del contrato, de acuerdo con numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1. Copia del CONTRATO, 2. Certificación del CONTRATO, 3. Acta de liquidación o su equivalente. (NO APLICA ACTAS DE TERMINACIÓN O DE FINALIZACIÓN O ENTREGA). Para CONTRATOS cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este CONTRATO estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (NO APLICA ACTAS) DE TERMINACIÓN O DE FINALIZACIÓN O ENTREGA).



2 12	COLVISEG LTDA	100%	UNIVESRSIDAD SANTO TOMÁS	El CONTRATISTA Se obliga cOn LA UNIVERSIDAD a prestar y ejecutar con sus propios medios equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, el servicio de vigilancia y seguridad privada, con armas, sin armas, en las instalaciones, bienes muebles, inmuebles, dependencias, personal administrativo, académico y en general de todas las personas que visitan e ingresan a las instalaciones de la Universidad Santo Tomás, Tomás, en las sedes de Bogotá, Fusagasugá y Villavicencio. El objeto aquí descrito se cumplirá por EL CONTRATISTA en los términos estipulados en las cláusulas de este contrato en primer lugar y en las condiciones de la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual hace parte de este contrato, en caso de contrariedad o ambigüedad entre la propuesta y el contrato, primara la condición o clausula	01/02/2011	N/A	04/04/2022	00'0		x		X	NO CUMPLE Postulante no aporta certificación en cumplimiento de lo descrito en el DTS, subnumeral 10 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, 10. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el supervisor externo. Postulante no aporta Contrato ni Acta de liquidación del contrato, de acuerdo con numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1. Copia del CONTRATO, 2. Certificación del CONTRATO, 3. Acta de liquidación o su equivalente. (NO APLICA ACTAS DE TERMINACIÓN O DE FINALIZACIÓN O ENTREGA). Para CONTRATOS cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este CONTRATO estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (NO APLICA ACTAS DE TERMINACIÓN O DE FINALIZACIÓN O ENTREGA). Contrato aportado NO CUMPLE, con lo establecido en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible en PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMAS, DE BIENES INMUEBLE, así:
------	---------------	------	--------------------------	--	------------	-----	------------	------	--	---	--	---	--



														MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMAS, DE BIENES INMUEBLE, suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte. El contrato aportado es anterior a la fecha máxima establecida 25 de mayo de 2012
3	65	COLVISEG LTDA	100%	NCC-16-SVVH2	BANCO POPULAR S.A	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada especializada fija, movil, con armas, sin arma, con apoyo de medios tecnológicos y medio humano, debidamente capacitado, uniformado, entrenado y seleccionado para la prestación de los servicios en las oficinas sucursales del banco	01/04/2016	155 (folio 233)	04/04/2022	2.820,41	x		X	Postulante no aporta Contrato ni Acta de liquidación del contrato, de acuerdo con numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1. Copia del CONTRATO, 2. Certificación del CONTRATO, 3. Acta de liquidación o su equivalente. (NO APLICA ACTAS DE TERMINACIÓN O DE FINALIZACIÓN O ENTREGA).Para CONTRATOS cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este CONTRATO estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (NO APLICA ACTAS DE TERMINACIÓN O DE FINALIZACIÓN O ENTREGA).



4	147	COLVISEG LTDA	100%	UM-BOG.01.2011 LINDE COLOMBIA SA	Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con armas y sin armas, fija y móvil con medio humano, apoyo de medios tecnológicos y monitoreo de alarmas	//2011	N/A	04/04/2022			X		X	Postulante no aporta Contrato ni Acta de liquidación del contrato, de acuerdo con numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1. Copia del CONTRATO, 2. Certificación del CONTRATO, 3. Acta de liquidación o su equivalente. (NO APLICA ACTAS DE TERMINACIÓN O DE FINALIZACIÓN O ENTREGA). Para CONTRATOS cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este CONTRATO estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (NO APLICA ACTAS DE TERMINACIÓN O DE FINALIZACIÓN O ENTREGA). Contrato aportado NO CUMPLE, con lo establecido en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible en PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMAS, DE BIENES INMUEBLE, así: MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
---	-----	---------------	------	-------------------------------------	---	--------	-----	------------	--	--	---	--	---	--



													EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMAS, DE BIENES INMUEBLE, suscritos dentro de los últimos DIEZ (10) años contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte. El contrato aportado es anterior a la fecha máxima establecida 25 de mayo de 2012.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



	COLVISEG LTDA	100%	CW22368	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada para el Grupo EPM a nivel nacional. Grupo No. 1 EPM Metropolitana	01/03/2018	148 (Folio 230-231)	04/04/2022	30.114,61		x		X	contrato, de acuerdo con numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1. Copia del CONTRATO, 2. Certificación del CONTRATO, 3. Acta de liquidación o su equivalente. (NO APLICA ACTAS DE TERMINACIÓN O DE FINALIZACIÓN O ENTREGA). Para CONTRATOS cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este CONTRATO estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (NO APLICA ACTAS DE TERMINACIÓN O DE FINALIZACIÓN O ENTREGA). Certificado del contrato tiene fecha de suscripción 19 de agosto de 2019, sin embargo, la fecha de terminación del contrato es 28 de agosto de 2019, por lo tanto, no es posible evidenciar que el contrato se haya terminado en la fecha establecida, así mismo, no es posible evidenciar la terminación y ejecución del 100% del valor del contrato dentro del plazo contractual.	
TOTAL	TOTAL								0						



OTROS DOCUMENTOS ADMISIBLES	OBSERVACIONES
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES	CUMPLE. Resolución 8161 del 31 de octubre de 2012 (Folios 80-86)
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	CUMPLE. SEGURITEL: Resolución 20184100011307 (Vigencia hasta 27 de junio de 2029) (Folios 88-114)
SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS	NO CUMPLE. 1.071 Und Vigentes. (Folios 116-159, con vigencia hasta el 20 de junio de 2022) El postulante aporta los registros de la totalidad de las armas de la empresa, sin embargo, no identifica cuáles serán las que se le asignarán a cada uno de los puntos de vigilancia. Por lo anterior deberá SUBSANAR en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, entregando la relación de las armar a utilizar en los puntos de vigilancia y sus respectivos salvoconductos, en cumplimiento del numeral 2.2.3.3 del DTS que establece: "2.2.3.3 SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS - El postulante deberá entregar el listado de las armas de fuego que serán asignadas a cada uno de los puntos de vigilancia a prestar el servicio". Adicionalmente no cumple con el numeral 2.2.3.3 SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS - El postulante deberá entregar el listado de las armas de fuego que serán asignadas a cada uno de los puntos de vigilancia a prestar el servicio, así como las copias legibles y vigentes de los permisos de tenencia y porte de armas de fuego vigentes, expedidos por la autoridad competente del Ministerio de Defensa Nacional, armas que deberán corresponder con aquellas que se encuentren en cada uno de los puntos al momento de suscribir el acta de iniciación. Por lo tanto, para SUBSANAR, debe entregar copias legibles de salvoconductos de las armas.
LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS	NO CUMPLE. Resolución 002226 de 2020 (Vigente hasta 31 de enero de 2031) (Folios 161-166) RTIC No aporta El postulante no cumple con numeral 2.2.3.4 LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS El postulante deberá anexar la documentación que se relaciona a continuación - Inscripción en el Registro TIC, del Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de conformidad con el artículo 15 de Ley 1341 de 2009 y el Decreto 4948 de 2009. Por lo tanto, para SUBSANAR, debe aportar copia de Inscripción en registro TIC



RED DE APOYO	CUMPLE. Carta de compromiso suscrita por parte del Representante Legal (Folio 175)
--------------	--

OBSERVACIONES

Realizando la evaluación de la experiencia presentada por el Postulante **NO CUMPLE** con las condiciones establecidas en la EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE. solicitadas en el Documento Técnico de Soporte en relación con los "OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS" de carácter admisible. Por tal razón para poder ser evaluado como cumple, el Postulante debe:

1-SUBSANAR Para los contratos aportados como experiencia de orden 1,3 y 5; aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

- 1. Copia del CONTRATO.
- 2. Certificación del CONTRATO.
- 3. Acta de liquidación o su equivalente. (NO APLICA ACTAS DE TERMINACIÓN O DE FINALIZACIÓN O ENTREGA).

Para CONTRATOS cuyo régimen jurídico aplicable sea el de Derecho Privado, si este CONTRATO estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (NO APLICA ACTAS DE TERMINACIÓN O DE FINALIZACIÓN O ENTREGA).

- 2-SUBSANAR aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.3.3. SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS y 2.2.3.4. LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS del Documento Técnico de Soporte DTS.
- **3-SUBSANAR** aportando copia de Inscripción en registro TIC, en cumplimiento del 2.2.3.4 LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS El postulante deberá anexar la documentación que se relaciona a continuación
- Inscripción en el Registro TIC, del Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de conformidad con el artículo 15 de Ley 1341 de 2009 y el Decreto 4948 de 2009.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.



Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

POSTULANTE: SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA.

							ÓN		_		ACRE	DITA		CUM	IPLE	
N	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Renovación RUP	VALORSMMLV	CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
1	062 - 076	SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA.	100%	Cto. 352 del 27/12/20018	Municipio de Bucaramanga	Prestar servicios de seguridad y vigilancia para las instituciones educativas oficiales y los puntos vive digital de Bucaramanga.	1/01/2019	53 / Folio 128	28/04/2022	0.0	X	X	X		X	"NO CUMPLE. El Formulario No. 3 "Experiencia Específica Admisible" tiene el valor de los contratos aportados en pesos colombianos y no en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes". El postulante deberá subsanar el Formulario No. 3 cumpliendo estrictamente con las indicaciones del mismo, en especial las de la Nota 1 del mencionado Formulario.



2	077 - 108	SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA.	100%	Cto. 13395 -2013	Alcaldía Municipal de Floridablanca	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones del palacio municipal, colegios y demás bienes que posee el municipio de Floridablanca y servicio de escolta para e señor alcalde.	27/05/2014	25 / Folio 120	10/02/2016	0.0	X	X	X		X	'NO CUMPLE. El Formulario No. 3 "Experiencia Específica Admisible" tiene el valor de los contratos aportados en pesos colombianos y no en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes". El postulante deberá subsanar el Formulario No. 3 cumpliendo estrictamente con las indicaciones del mismo, en especial las de la Nota 1 del mencionado Formulario.
ТОТ					<u>I</u>	l	l			0.0		RESU				LUACIÓN
	OTAL, SMMLV:						_	_	_			_	5	SUBSA	NAR	
	DTROS DOCUMENTOS ADMISIBLE									OBS	SERVACIONES					
	OLUC		E APR	OBACI	ON DE	CUMPLE. Se aporta Re	s. 20214	10011489	7 del 24/1	2/2021 (Fol	io 135-140)					
LICE	NCIA	S DE F	UNCIO	ONAMIE	ENTO	CUMPLE. Se aporta Re 20204100017957 el 29/0						l 30 de e	nero de	l 2022, y	/ aporta	prórroga mediante Res.
	SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓ DE ARMAS					CUMPLE. Postulante pr selección. (Folios 166-16			ocho arm	as para disp	oonibilidad en cu	mplimien	to del ol	ojeto co	ntractua	al del presente proceso de
		PARA ICIAS	LA U1	ΓΙLIZAC	CIÓN DE	NO CUMPLE. Frecuen contrato de prestación de El postulante no cumpl El postulante deberá a	cia arre servicio e con ni nexar la istro TIC	ndada, a s de teleco umeral 2. docume c, del Min	omunicaci 2.3.4 LIC ntación q isterio de	ones y serv ENCIA PA ue se relac e Tecnolog	icios conexos. (F .RA LA UTILIZA ciona a continua ías de la Inform	olio 219- ACIÓN E ación	·224) DE FRE	CUENC	CIAS	dor de la red, y aporta



	Por lo tanto, para SUBSANAR, debe aportar copia de Inscripción en registro TIC
RED DE APOYO	CUMPLE (Folio 226)

OBSERVACIONES:

Realizando la evaluación de la experiencia presentada por el Postulante **NO CUMPLE** con las condiciones establecidas en la EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE. solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder evaluar como cumple, el Postulante debe **SUBSANAR** aportando la subsanación del Formulario No. 3 según lo indicado en las observaciones para cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO del Documento Técnico de Soporte – DTS.

Adicionalmente, debe **SUBSANAR** aportando copia de Inscripción en registro TIC, en cumplimiento del 2.2.3.4 LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS El postulante deberá anexar la documentación que se relaciona a continuación

- Inscripción en el Registro TIC, del Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones de conformidad con el artículo 15 de Ley 1341 de 2009 y el Decreto 4948 de 2009.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como **NO CUMPLE** y ser **RECHAZADO** en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.



POSTULANTE: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

								, Q				ACRE	DITA		CUN	IPLE	
N	0	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Renovación RUP	VALOR SMMLV	CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES
1	1	96-117	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	100%	Cto. 194-2013	SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS DE FUEGO, EN LA MODALIDAD FIJA CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CANINOS PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD	25/04/2013	15/219	26/04/2022	2916,58	X	x	x	X		N/A



2	045-095	UNION TEMPORAL ANDINA COVISUR	35%	Cto. 1006 DE 2014	SENA REGIONAL ATLÁNTICO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS SEDES DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	30/12/2014	75//241	26/04/2022	16.463,20	X	x	X	X		N/A
TOT	AL, S	SMMLV	/ :							19.379,7 8		RESU	LTADO	DE LA		LUACIÓN
ОТ	ROS	DOCUN	MENTO	OS ADN	MISIBLES					OBS	SERVACIONES					
	OTROS DOCUMENTOS ADMISIBLE ESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE NIFORMES					CUMPLE. Aprobado med	diante R	esolución	20194100	0081417 de	2019, que corres	ponde a	la licen	cia de fu	ıncionar	miento (Folios 127-130)
LICE	NCIA	S DE F	UNCIC	NAMIE	ENTO	CUMPLE. Se aportan re	esolucio	ones No 2	20194100	0081417, N	lo. 2020410001	6667 y	No. 202	224100	000077	7 (Folios 132-161)
SAL\			TO PA	RA UT	ILIZACIÓI	totalidad de las armas d	<i>cada ui</i> le la en erior de	no de los npresa, si eberá <mark>SU</mark> E	<i>puntos d</i> n embarç <mark>3SANAR</mark>	<i>le vigilancia</i> go no ident en el térm	a a prestar el se ifica cuáles será ino del traslado	<i>rvicio"</i> (an las q del Info). El ¡ ue se le orme Pr	postula e asigna elimina	nte apo arán a o ar de Ev	orta los registros de la cada uno de los puntos /aluación, entregando la
	LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FRECUENCIAS					CUMPLE. Se aporta reso					•			•		•
RED	DE A	POYO				CUMPLE Carta de com	promis	o suscrita	por part	e del Repr	esentante Legal	(Folio	206)			
OBS	CUMPLE Carta de compromiso suscrita por parte del Representante Legal (Folio 206) OBSERVACIONES:															



Realizando la evaluación de la experiencia presentada por el Postulante NO CUMPLE con las condiciones establecidas en OTROS DOCUMENTOS ADMISIBLES. solicitado en el Documento Técnico de Soporte. Por tal razón para poder evaluar como cumple, el Postulante debe SUBSANAR aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO del Documento Técnico de Soporte – DTS.

En este sentido, debe **SUBSANAR** aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.3.3. SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS del Documento Técnico de Soporte – DTS.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

POSTULANTE: TAC SEGURIDAD LTDA

								ÓN				ACRE	DITA		CUN	IPLE	
N	0	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCI	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Renovación RUP	VALOR SMMLV	CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	OBSERVACIONES



1 048-066	UNIÓN TEMPORAL IPES TCC 2019.	33%	Cto. 361-2019	INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL IPES	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA, SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y/O SIN ARMAS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, MEDO TECNOLÓGICOS, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, CENTRO DE MONITOREO CENTRAL DE COMUNICACIONES CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE	17/04/2019	23/143	23/05/2022	0.0	X	X	X		X	NO CUMPLE, el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNE PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTUNALTE NACIONAL Y EXTRANJERO, estipula que los documentos aportados deberán contener, en caso de ejecución en consorcio, unión temporal o de forma conjunta, el nombre de sus integrantes y porcentaje de participación. Se solicita SUBSANAR ya que en ninguno de los documentos emitidos por la entidad contratante evidencia el porcentaje de participación. La nota 1 del formulario No. 3 establece que " El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad" y fue modificada la casilla de VALOR DEL CONTRATO,
-----------	-------------------------------	-----	---------------	--	---	------------	--------	------------	-----	---	---	---	--	---	---



					puesto que este debe ser diligenciado en SMMLV.
TOTAL, SMMLV:		3.235,70	RESU	JLTADO DE LA EVA SUBSANAR	ALUACIÓN
OTROS DOCUMENTOS ADMISIBLES		OBS	SERVACIONES		
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES	NO CUMPLE. El numeral 2.2.3.1 del D 2011 cuya vigencia es de dos años. Adi vigente la resolución durante la ejecució trámite ante la autoridades correspondie	icionalmente, a pesa ón del contrato, no a	ar de adjunta carta bajo adjuntan documentos q	juramento en la que	e se comprometen a tener
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	CUMPLE. Se aportan resoluciones No	2020-4100073927,	20210041587, y 20224	1100021687 (Folios	80-95)
SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS	NO CUMPLE De acuerdo con el numer que serán asignadas a cada uno de los totalidad de las armas de la empresa, s de vigilancia. Por lo anterior deberá SU relación de las armar a utilizar en los pu	<i>puntos de vigilancia</i> in embargo, no iden BSANAR en el térm	a a prestar el servicio" (utifica cuáles serán las d nino del traslado del Info	(). El postulante ap que se le asignarán a orme Preliminar de E	porta los registros de la a cada uno de los puntos Evaluación, entregando la
	CUMPLE. Se aporta resolución No 010 133)				•
RED DE APOYO	CUMPLE Carta de compromiso suscrita	a por parte del Repr	esentante Legal (Folio	135)	

OBSERVACIONES:

Realizando la evaluación de la experiencia presentada por el Postulante NO CUMPLE con las condiciones establecidas en la EXPERIENCIA ESPECIFICA ADMISIBLE. solicitado en el Documento Técnico de Soporte en relación con la Experiencia Específica Admisible. Por tal razón para poder evaluar como cumple, el Postulante debe



SUBSANAR aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO del Documento Técnico de Soporte – DTS.

Así mismo debe **SUBSANAR** aportando la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la Experiencia Admisible, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.3.1 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE UNIFORMES EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA y 2.2.3.3. SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS del Documento Técnico de Soporte – DTS

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL AFIN

								ÓN		F G		Α	CREDIT	TA	CUN	IPLE	OBSERVACIONES
No) }	FOLIOS	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCI	RUP No/ FOLIO SEGMENTO	Ult. Renovación RU	VALOR SMMLV	CONTRATO	CERTIFICACIÓN	LIQUIDACIÓN	SI	NO	



1	112- 113	INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LTDA.	100 %	0	_	Prestación de vigilancia fija y m arma y medio ted	nóvil con arma y sin	01/06/2010	7 / Folio 343	03/05/2022	00'0		x	x		x	NO CUMPLE. La fecha de suscripción del contrato excede al rango de diez años "() contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte. ()", según lo estipulado en el numeral 2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE. Por lo tanto, el contrato no cumple. Adicionalmente, el postulante no aporta copia del contrato dentro de los requisitos exigidos en el capítulo 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, del Documento Técnico de Soporte.
2	114-138	UNIÓN TEMPORAL AERONÁUTICA SEGURA 2012	30%	Cto. 12000245-OK-2012	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL	de seguridad protección de	ados a la operación d aeroportuaria, e perímetros y de estaciones en los Aeropuertos y	16/12/2012	23 / Folio 350	03/05/2022	6.388,15	x	X	x	x		CUMPLE



3	140 – 168	UNIÓN TEMPORAL	20%	Cto. 2631 del 11/07/2012	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL	de Vi para admin	gilancia los iistrativ	a y Sego colegio as de la	ro del servici uridad Privad s y sede Secretaría d o Capital	7/2012	4 / Folio 320	23/05/2022	00'0	X	x			X	NO CUMPLE. El postulante aporta para el requisito de Acta de Liquidación un Acta de Terminación, lo cual no cumple con el requisito exigido en el numeral 3 del capítulo 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, del Documento Técnico de Soporte. Adicionalmente, el contrato aportado evidencia en la cláusula décima novena que el contrato requerirá de la suscripción de un Acta de Liquidación.
тот	AL												6.388,15						CUMPLE
	ОТ			UME	NTOS									0	BSEF	RVAC	IONE	S	
RESO UNIFO			APRO	BACIO	ÓN DE														mpresas constituyentes de la Unión Temporal, 170-173 y 174-176)
LICEN	ICIAS	DE FU	INCIO	NAMIE	NTO														mpresas constituyentes de la Unión Temporal, 7 del 11/05/2020. (Folios 178-201 y 202-241)
-	SALVOCONDUCTO PARA UTILIZACIÓN DE ARMAS					N DE	no c que s totalio vigilar relaci	terán as dad de la ncia. Po	De acuero nignadas a das as armas de or lo anterion as armar a u	o con el ada uno la empre deberá	numer de los esa, sin SUBS	ral 2.2 punto emba ANAF	.3.3. o os de argo, i	del D vigila no ide el téri	TS, (ancia entific mino) "e a pr ca cu del	el posi estar áles si traslad	tulant el se erán l do de	te deberá entregar el listado de las armas de fuego rvicio" (). El postulante aporta los registros de la las que se le asignarán a cada uno de los puntos de el Informe Preliminar de Evaluación, entregando la salvoconductos. (Folios 251-252 y 256-259, y folios
-	LICENCIA PARA LA UTILIZACIÓN DE RECUENCIAS						CUM I media	PLÉ. Po ante per	stulante ap	so del es	pectro	con vi	igenci	a has	sta el	31/1	2/202		s empresas constituyentes de la Unión Temporal, r parte de una, y permiso para uso del espectro con



RED DE APOYO	CUMPLE (Folios 297-299).
--------------	---------------------------------

OBSERVACIONES

Realizando la evaluación de la experiencia presentada por el Postulante **NO CUMPLE** con la condición del numeral 2.2.3.3. del DTS, (...) "el postulante deberá entregar el listado de las armas de fuego que serán asignadas a cada uno de los puntos de vigilancia a prestar el servicio" (...). El postulante aporta los registros de la totalidad de las armas de la empresa, sin embargo, no identifica cuáles serán las que se le asignarán a cada uno de los puntos de vigilancia. Por lo anterior deberá **SUBSANAR** en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, entregando la relación de las armar a utilizar en los puntos de vigilancia y sus respectivos salvoconductos.

Adicionalmente, de los tres contratos aportados, solamente uno de ellos cumple con el requisito exigido, el cual logra el mínimo de salarios mínimos mensuales legales vigentes requeridos para la experiencia específica admisible. Si el postulante desea **SUBSANAR** las observaciones por las cuales los otros dos contratos no cumplen, podrá hacerlo en el término del traslado del informe preliminar.

Nota 1: Por lo anterior, el postulante deberá aportar los documentos anteriormente descritos dentro del término de traslado del informe de evaluación, conforme lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.

Nota 2: Los plazos otorgados para subsanar son perentorios y preclusivos, es decir, que las subsanaciones no realizadas durante el lapso indicado no serán tenidas en cuenta.



RESUMEN EVALUACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE

POSTULANTE	CUI	IPLE	SUBSANAR	OBSERVACIONES
TOTOLANIE	SI	NO	OODOANAN	OBOLIVACIONES
UNIÓN TEMPORAL SEGSUR SC			X	VER EVALUACIÓN
COLVISEG LTDA.			Х	VER EVALUACIÓN
SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA.			Х	VER EVALUACIÓN
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.			Х	VER EVALUACIÓN
TAC SEGURIDAD LTDA			Х	VER EVALUACIÓN
UNIÓN TEMPORAL AFIN			X	VER EVALUACIÓN

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

	CRITERIOS ADMISIBLES								
POSTULANTE	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO		
	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	OUDOANAK	SI	NO	JUDSANAK	SI	NO	JUDGANAN
UNIÓN TEMPORAL SEGSUR			X	X					X
COLVISEG LTDA.			X	Χ					X
SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA.	X			Х					X
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.			X	Х					X
TAC SEGURIDAD LTDA			X	X					X
UNIÓN TEMPORAL AFIN			X			Х			Х

Teniendo en cuenta los resultados del informe preliminar de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el Proceso de Selección Simplificada No. 27 de 2022 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA CON ARMAS, PARA LA CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES INMUEBLES QUE ACTUALMENTE HACEN PARTE DEL PROYECTO MINISTERIOS QUE ADELANTA LA ANIM.", se corre traslado del presente informe, a los Postulantes por tres (3) días hábiles, esto es del dos (02) al seis (06) de junio de 2022; se informa que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos y consultar las postulaciones que estimen pertinentes:

- camilo1.parra@ scotiabankcolpatria.com
- calixto.anaya@scotiabankcolpatria.com.co

Página **78** de **79**



- janette.diaz@scotiabankcolpatria.com
- wilson.gomez@scotiabankcolpatria.com
- leslie.gandur@scotiabankcolpatria.com
- legalfiduciaria@scotiabankcolpatria.com

Lo anterior, debido a que, de los tres (06) postulantes que se presentaron, ninguno ha cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto deben aportar documentos <u>de carácter subsanable</u> en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a los e-mails anteriormente citados.

Nota 1: En caso de que los documentos tendientes a subsanar sus postulaciones pesen más de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como we transfer, Google drive etc.

Nota 2: Encontrará el link con las postulaciones recibidas para este proceso: https://bit.ly/3GknVEd

Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a realizar la evaluación de las subsanaciones recibidas y elaboración del informe definitivo por parte del Comité Asesor Evaluador.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., al dos (02) día de junio de 2022.

(Original firmado)

ALEIDA JANETTE DIAZ RAMÍREZ
Evaluadora Componente de Carácter Financiero
Directora de Fideicomiso
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A

(Original firmado)

SOFÍA GANDUR GONZALEZ
Evaluadora Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

NATALIA ANDREA CRISTANCHO HERRERA Evaluadora Componente Técnico Contrato No. 18-056/2022

(Original firmado)

CARLOS HERNÁN GARCÍA ARANGO Evaluador Componente Técnico Contrato No. 51-062/2022

(Original firmado)

DANIEL ANTONIO QUEVEDO CASTELLANOSEvaluador Componente Técnico
Contrato 51-21-092/2022

Página 79 de 79